Intervención de la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, con una proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero para que dentro del Proyecto de presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, considere una partida presupuestal a fin de que el Poder Judicial del Estado de Guerrero pueda realizar las adecuaciones estructurales necesarias, capacitación de personal y diversas acciones en general encaminadas a la instrumentación, en nuestra Entidad, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares ya que deberá entrar en vigora más tardar el 1 de abril de 2027.

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Esta presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “w”, del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, hasta por cinco minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortes:

Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados, con el permiso de la presidenta de la Mesa Directiva.

Adelante diputada.

Quiero comentar con ustedes que el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares fue publicado en el diario oficial de la federación el 7 de junio del 2023, y entrará en vigor en todas las entidades federativas de manera gradual a más tardar el primero de abril del 2027.

El Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares tiene por objeto homologar los procedimientos para los juicios civiles y familiares en todo el país, y modernizar así la justicia civil y familiar.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el régimen transitorio del decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, los poderes Judicial y Legislativo del Estado de Guerrero deberán considerar aspectos como los siguientes, en el artículo segundo transitorio, se señala que las entidades federativas, el Código Nacional, entrará en vigor de conformidad con la declaratoria que a efecto emita este Congreso, esta Legislatura, previas al solicitud del Poder Judicial, sin que exceda el 1 de abril del 2027.

La declaratoria antes mencionada debe expedirse a más tardar el día 2 de diciembre del 2026, y su entrada en vigor a más tardar el día 31 de marzo del 2027. Para lo anterior, el Poder Judicial del Estado de Guerrero, dentro del presupuesto de egresos que envíe el gobierno del Estado antes del 15 de octubre del presente año a este Congreso, para el Ejercicio Fiscal 2026, deberá ya considerar una partida presupuestal para las adecuaciones estructurales, capacitación del personal, y demás acciones para el cumplimiento del código nacional antes mencionado de acuerdo a lo señalado en el artículo sexto transitorio, 60 días hábiles posteriores a la publicación del decreto por el que se expidió el código nacional, es decir, el 2 de septiembre del 2023 debió haberse instalado la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia, presidida por la Secretaría de Gobernación, con el fin de configurar

la asistencia técnica de los poderes judiciales, locales, y federal, con el objeto de analizar y acordar políticas públicas de coordinación para la instrumentación del código nacional mencionado.

En esta Comisión debe participar la persona titular de la presidencia de la Comisión Nacional de Tribunales de Justicia de México, la persona titular de la presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, y la presidencia de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Guerrero. El Poder Judicial del Estado debe establecer etapas y el calendario para llevar a cabo acciones y medidas necesarias como son mejoras a sus estructuras, infraestructura física, y tecnológica de capacitación de acuerdo al presupuesto que se le asigne en el ejercicio fiscal 20, 26 de conformidad en lo establecido en los artículos transitorios sexto, noveno, y décimo primero.

Este Congreso contará con un plazo máximo de 180 días, es decir, el plazo ya se venció el 4 de diciembre para expedir las actualizaciones de normativas correspondientes, por ejemplo, al código civil del Estado, la Ley de divorcio del Estado, la Ley de protección de las mujeres a una vida libre de violencia, entre otras igual de importantes a las que acabo de mencionar.

Por respeto al tiempo, no mencionaré más detalles, y lo importante que es que en el próximo proyecto de presupuesto que la Secretaría de Planeación mande a valoración de este Congreso, ya debe de venir una partida presupuestal para garantizar la entrada en vigor de este importante código. No lo puse de urgente y obvia resolución, pero yo espero que la comisión dictaminadora tome en cuenta lo importante que es esta propuesta.

Por su atención, muchas gracias.

Versión Íntegra.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE
P R E S E N T E S

Quien suscribe, C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, Diputada integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los Artículos 23 Fracción I, 98, 111, 112, 113, 161, 177 Fracción II Inciso A; 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en vigor; me permito someter a su consideración -para análisis, discusión y, en su caso, aprobación- la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario por el que se Exhorta a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado, para que dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercico Fiscal 2026, considere una partida presupuestal a fin de que el Poder Judicial del Estado de Guerrero pueda realizar las adecuaciones estructurales necesarias, capacitación de personal y diversas acciones en general encaminadas a la instrumentación, en nuestra Entidad, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares ya que deberá entrar en vigor a más tardar el 1 de Abril de 2027**; con base en la exposición de motivos que manifiesto a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ustedes saben, el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Junio de 2023 y entrará en vigor en todas las Entidades federativas de manera

gradual, a más tardar el 1 de abril de 2027.

El Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, tiene por objeto homologar los procedimientos para los juicios civiles y familiares en todo el país y modernizar la justicia civil y familiar.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el régimen transitorio del Decreto por el que expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, los poderes Judicial y Legislativo del Estado de Guerrero, deberán considerar aspectos como los siguientes:

I.- El artículo Segundo Transitorio, señala que en las Entidades Federativas, el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, entrará en vigor de conformidad con la declaratoria que a efecto emita este Congreso, previa solicitud del Poder Judicial local, sin que exceda del 1 de Abril de 2027.

La declaratoria antes mencionada, debe expedirse a más tardar el día 2 de Diciembre de 2026 y su entrada en vigor a más tardar el día 31 de Marzo de 2027 y publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso del Estado de Guerrero.

II.- Para lo anterior, el Poder Judicial del Estado de Guerrero, dentro del presupuesto de egresos que envíe al Gobierno del Estado, antes del 15 de Octubre del presente año al Congreso del Estado, para el Ejercicio Fiscal de 2026, debe considerar una partida presupuestal para las adecuaciones estructurales, capacitación del personal y demás acciones para el cumplimiento del Código nacional antes mencionado, de acuerdo a lo señalado en el Artículo Sexto Transitorio.

III.- Sesenta días hábiles posteriores a la publicación del Decreto por el que se expidió el Código Nacional, es decir el 2 de septiembre de 2023, debió haberse instalado la Comisión

para la Coordinación del Sistema de Justicia, presidida por la Secretaría de Gobernación, con el fin de configurar la asistencia técnica de los Poderes Judiciales locales y Federal, con el objeto de analizar y acordar políticas públicas de coordinación para la instrumentación del Código nacional mencionado.

En esta Comisión deben participar:

- La persona titular de la Presidencia de la Comisión Nacional de Tribunales de Justicia de México,

- La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero y

- La Presidencia de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Guerrero.

IV.- El Poder Judicial del Estado, debe establecer etapas y el calendario para llevar a cabo acciones y medidas necesarias para la instrumentación del CNPCYF como son mejoraras a sus estructuras, infra estructura física y tecnológica y de capacitación, de acuerdo al presupuesto que se le asigne en el ejercicio fiscal de 2026, de conformidad en lo establecido en los Artículos Transitorios Sexto, Noveno y Décimo Primero

V.- Este Congreso del Estado, contará con un plazo máximo de 180 días naturales posteriores a la publicación de éste Código, es decir el plazo se venció el 4 de diciembre de 2023, para expedir las actualizaciones de normativas correspondientes, por ejemplo al Código Civil del Estado, La Ley de Divorcio del Estado, la Ley de Protección de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, etc.

VI.- Se creará una plataforma digital denominada “Sistema Nacional de Información Jurisdiccional”, con el propósito de que el público conozca el nombre del actor, demandado,

autoridad judicial que conoce el juicio o de apelación, tipo de juicio, así como las resoluciones de primera y segunda instancia o si promovió amparo. Dicha plataforma la administrará el Consejo de la judicatura Federal en coordinación con los Consejo de las Judicaturas locales.

VII.- El Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, contará con un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la fecha de publicación del Decreto que expide el Código Nacional (a más tardar el día 2 de diciembre de 2023), para emitir el Formato único Concursal, así como el diseño e instrumentación del Boletín Concursal Nacional digital en la Plataforma del Sistema nacional de Información Jurisdiccional, para registrar el número de expediente de cada proceso judicial de insolvencia de deudores y que tendrá por objeto servir de medio de notificación de los procedimientos de insolvencia a todos los acreedores que puedan ser afectados; así como a las autoridades jurisdiccionales que conozcan de algún proceso a favor o en contra de la persona deudora.

Es por lo anteriormente expuesto, que someto a su consideración, compañeras Diputadas y compañeros Diputados, la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario:

ARTÍCULO ÚNICO.- **Se Exhorta a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado para que dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercico Fiscal 2026, considere una partida presupuestal a fin de que el Poder Judicial del Estado de Guerrero pueda realizar las adecuaciones estructurales necesarias, capacitación de personal y diversas acciones en general encaminadas a la instrumentación, en nuestra Entidad, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares ya que deberá entrar en vigor a más tardar el 1 de Abril de 2027.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase el presente punto de acuerdo parlamentario a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente punto de acuerdo parlamentario entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en las plataformas digitales del H. Congreso del Estado.

Dado en Chilpancingo, en el Salón de Sesiones de Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los Nueve días de Septiembre de Dos Mil Veinticinco.

A T E N T A M E N T E

C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO